NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUALAQUIZA

ESCRITURA No.

CONTRATO: CONSTITUCION DE COMPAÑÍA ANONIMA "TRANSCONVOY S.A."

OTORGANTE:

NUGRA PLACENCIA JOSE HUMBERTO Y OTROS

CUANTIA: $ 900.oo

En la ciudad de Gualaquiza, cantón del mismo nombre de la provincia Morona Santiago, República Del Ecuador, a los once días del mes de Junio del año dos mil cuatro.- Ante mi, VICENTE FAREZ AREVALO, NOTARIO PUBLICO SUPLENTE DEL CANTON, que actúo en este instrumento por existir impedimento legal por nepotismo para la actuación del señor Notario Titular, comparecen los señores Nugra Placencia José Humberto, soltero; Salazar Brito Egberto Narciso, casado; Ávila Ordóñez Mario Humberto, divorciado; Ortega Llivichuzhca Vicente Arsenio, soltero; Guzmán Brito Manuel Arcesio, casado; Ortiz Salazar Alex Fernando, soltero; Fárez Benavidez Delia Mercedes, soltera; Inga Ortega Luis Humberto, casado; Sagbay Arias Jeffersson Javier, casado; Orellana Arévalo Helio Alejandro, casado; Orellana Arévalo Luis Ermelo, casado; Calle Loja Miguel Antonio, soltero; León Ordóñez Leonardo Maximiliano, casado; Chuba Llivichuzca Gerardo María, divorciado; Llerena Brito Wilson

Misael, casado; Correa Fárez María Eugenia, soltera; Lituma Sánchez Luis Ernesto, casado; Buele Marca Benito Buenaventura, casado; y Andrade Escandón Tobías Hernán, casado.- Los señores comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, residentes en este lugar, capaces ante la Ley para celebrar actos y contratos, a quienes de conocer doy fe y exponen: Que me presentan para que eleve a Escritura Pública la minuta que copiada literalmente dice: "SEÑOR NOTARIO DEL CANTON GUALAQUIZA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contiene la CONSTITUCION de la Compañía Anónima, denominada "TRANSCONVOY S.A." de conformidad con las siguientes cláusulas.- PRIMERA: Comparecen al otorgamiento de la presente escritura los señores Nugra Placencia José Humberto, Salazar Brito Egberto Narciso, Ávila Ordóñez Mario Humberto, Ortega Llivichuzhca Vicente Arsenio, Guzmán Brito Manuel Arcesio, Ortiz Salazar Alex Fernando, Fárez Benavidez Delia Mercedes, Inga Ortega Luis Humberto, Sagbay Arias Jeffersson Javier, Orellana Arévalo Helio Alejandro, Orellana Arévalo Luis Ermelo, Calle Loja Miguel Antonio, León Ordóñez Leonardo Maximiliano, Chuba Llivichuzca Gerardo María, Llerena Brito Wilson Misael, Correa Fárez María Eugenia, Lituma Sánchez Luis Ernesto, Buele Marca Benito Buenaventura y Andrade Escandón Tobías Hernán.- SEGUNDA: Los comparecientes han convenido constituir La Compañía Anónima,

denominada "TRANSCONVOY S.A." , que se regirá por las leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- TERCERA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "TRANSCONVOY S.A.": ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "TRANSCONVOY S.A.".- CAPITULO I: DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO DE DURACION Y OBJETO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION.- Bajo la denominación de "TRANSCONVOY S.A.", se constituye una compañía anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Gualaquiza, provincia de Morona Santiago.- ARTICULO SEGUNDO: PLAZO DE DURACION.- La compañía tendrá una duración de treinta años a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil, plazo que podrá restringirse o prorrogarse de conformidad con la Ley.- ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto social la prestación de servicios de transporte de carga mixta, esto es pasajeros y carga, en modalidad de camionetas doble cabina, en el cantón Gualaquiza y ocasionalmente fuera de el conforme a la autorización de los competentes organismos de tránsito. La Compañía para prestar un mejor servicio, podrá renovar su parque automotor, también podrá importar vehículos, sus piezas, partes y accesorios para asegurar un eficiente servicio de transporte. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía podrá realizar todos los actos y contratos

permitidos por la Ley.- CAPITULO II: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, DISMINUCION Y RESPONSABILIDADES.- ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en novecientas acciones ordinarias de un dólar cada una.- ARTICULO QUINTO.- El aumento o disminución de capital se resolverá por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión.- ARTICULO SEXTO.- Los títulos de acción serán nominados y serán firmados por el Gerente General y el Presidente. Cada título puede contener una o más acciones y se expedirán conforme a los requisitos puntualizados en la Ley, para lo cual se deberán registrar en el libro de Acciones y Accionistas las sucesivas transferencias, constituciones de derechos reales y más modificaciones sobre las acciones.- ARTICULO SEPTIMO.- La sociedad considera propietario de las acciones a quien conste registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas. Cuando existan copropietarios de una acción, estos deberán nombrar un apoderado o en su defecto a un administrador común.- ARTICULO OCTAVO.- Los accionistas tienen derecho a negociar libremente sus acciones sin sujetarse a limitación alguna, pueden así mismo concurrir a las Juntas Generales personalmente o representados. Los accionistas solo responden de las obligaciones sociales hasta el monto de sus acciones.- CAPITULO III: EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE

UTILIDADES Y RESERVAS.- ARTICULO NOVENO.- El ejercicio económico comenzará el primer día de enero de cada año y terminará el treinta y uno de Diciembre del mismo año. Dentro de los tres meses posteriores a la terminación del ejercicio económico la Junta General Ordinaria de Accionistas conocerá las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que serán presentadas por los Administradores.- ARTICULO DECIMO.- La Junta General Ordinaria resolverá sobre la propuesta de reparto de utilidades que presente la administración de la Compañía, así como la creación de la reserva legal de conformidad con la Ley; podrá también de creerlo conveniente, resolver sobre las asignaciones que se puedan hacer a favor de los funcionarios y empleados de la Compañía.- CAPITULO IV: GOBIERNO, ADMINISTRACIONES Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO PRIMERO: GOBIERNO Y ADMINISTRACIONES.- La Compañía se encuentra gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Presidente y Gerente General. Cada órgano tendrá las atribuciones fijadas por la Ley y por los Estatutos. La representación legal de la compañía la ejercen individualmente el Gerente General y el Presidente.- *Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.*- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- La Junta General, es el órgano supremo de la Compañía. Estará validamente constituida en primera convocatoria, si el número de votos

concurrentes representan más de la mitad del capital pagado. De no existir quórum se realizará una Segunda Convocatoria la misma que no podrá tardar más de treinta días contados desde la fecha fijada para la primera convocatoria y se constituirá validamente con el número de accionistas presentes.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General ordinaria se reunirá una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores a la terminación del ejercicio económico. Extraordinariamente se reunirá cuando lo convoque el Presidente o a petición de los Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital suscrito. La Junta general, sea ordinaria o extraordinaria, será convocada por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para su reunión. La Junta General Ordinaria y extraordinaria se reunirá en el domicilio principal de la Compañía. Sin embargo, la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- Las convocatorias a Junta General de Accionistas será mediante citación por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación dentro del domicilio de la compañía, con

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON CUALAQUIZA

anticipación de por lo menos ocho días a la fecha fijado para la sesión. En la convocatoria, además de los asuntos a tratarse, se señalará el día y la hora de la Junta y solo se podrán tratar los asuntos para la cual fue convocada.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Las resoluciones de la Junta General se tomarán por la mayoría absoluta de los votos presentes del capital pagado, salvo que la Ley o estos Estatutos determinen la necesidad de otra mayoría para la resolución. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Los Accionistas tendrán derecho a voto en proporción al valor pagado de sus acciones. Los Accionistas harán uso de éste derecho de conformidad con la Ley.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- A las Juntas Generales los Accionistas concurrirán personalmente o por medio de representantes. La representación será conferirá mediante comunicación escrita dirigida al Presidente de la Compañía y será individual para cada Junta, salvo que la representación haya sido conferida con carácter general mediante poder legalmente otorgado.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General será presidida por el Presidente o quien le subrogue y a falta de ambos por las personas que designe la Junta como Presidente ocasional y actuará como Secretario el Gerente General pudiendo si la Junta lo creyera necesario, designar un Secretario Ad-hoc.- ARTICULO DECIMO OCTAVO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene las facultades para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales, así

como para tomar las resoluciones que sean necesarias para los intereses de la Compañía, especialmente para las siguientes cuestiones: a) Para nombrar y remover al Gerente General, Presidente y Comisario en forma justificada, y fijar sus remuneraciones. b) Aprobar las cuentas y los balances que presenten los administradores. c) Resolver acerca de la forma de reparto de utilidades. d) Resolver acerca de la amortización de las acciones. e) Decidir acerca del aumento o disminución del capital y la prórroga del contrato social. f) Resolver los gravámenes o la enajenación de inmuebles propios de la compañía. g) Resolver acerca de la disolución anticipada de la Compañía. h) Disponer que se entablen las acciones correspondientes en contra de los administradores o Gerentes. i) Autorizar cambios substanciales en el giro de negocios sociales dentro del ámbito de sus objetivos. j) Reformar este contrato social previo el cumplimiento de los requisitos legales. k) Ejercer en forma privativa todas las atribuciones que señale la Ley y los Estatutos; y, aquellas que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad dentro de la Compañía; funciones orientadas a solucionar problemas de carácter social, financiero y administrativo de la Compañía.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Junta General de Accionistas para resolver sobre el Aumento de Capital, Disminución de Capital, transformación, fusión, escisión, disolución anticipada, reactivación, la convalidación, reforma de estatutos, requerirá en primera convocatoria una mayoría que represente por lo menos la mitad más uno del capital

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON CUALAQUIZA

pagado concurrente; en segunda convocatoria quienes representen la tercera parte de dicho capital; y, en tercera y última convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días de la primera reunión, con el número de accionistas que se encuentren presentes.- *Sección Dos: DEL PRESIDENTE.-* ARTICULO VIGESIMO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General, durará dos años en sus funciones y podrá ser indefinidamente reelegido. Para ser Presidente no se requiere ser accionista de la Compañía. Estas son sus principales atribuciones: UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. DOS) Convocar y presidir la Junta General de Accionistas. TRES) Cumplir y hacer cumplir con las resoluciones de la Junta General. CUATRO) Presentar a la Junta General conjuntamente con el Gerente General, el informe anual de las actividades realizadas, el Balance general y demás documentos que la ley exige. CINCO) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos de acciones. SEIS) Reemplazar en las funciones al Gerente General de la Compañía en caso de ausencia o impedimento; y, SIETE) Las demás funciones que sean concedidas por la Ley o por los presentes Estatutos.- *Sección Tres: DEL GERENTE GENERAL.-* ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas y durará dos años en sus funciones, podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Gerente General no se requiere ser

accionista de la Compañía. Son atribuciones del Gerente General: UNO) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; DOS) Administrar la empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a su nombre toda clase de actos, contratos y obligaciones con bancos, entidades financieras, personas naturales o jurídicas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley de Compañías, TRES) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y Reglamentos de la Compañía y las resoluciones de la Junta General. CUATRO) Establecer y dirigir la política comercial de inversiones y en general las actividades de la Compañía. CINCO) Presentar a la Junta General por intermedio del Presidente, el informe relativo a las actividades de la Compañía en forma anual. SEIS) Proponer a la Junta General, el destino de las utilidades, SIETE) Dictar y reformar los Reglamentos de la Compañía. OCHO) Realizar todas las gestiones que no estuvieren atribuidas a otra autoridad u órgano de la Compañía, y por la Ley o Estatutos le correspondan. NUEVE) Previa autorización de la Junta General, nombrará mandatarios generales de la Compañía. DIEZ) Dirigir las labores del personal. ONCE) Presentar a la Junta General el informe anual de las actividades realizadas conjuntamente con el balance general y demás documentos que la Ley exige. DOCE) Cumplir y hacer cumplir con las normas legales pertinentes al manejo contable, archivo y correspondencia de la Compañía. TRECE) Firmar conjuntamente con el Presidente, los títulos de acciones.

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON CUALAQUIZA

CATORCE) Reemplazar al Presidente de la Empresa en caso de ausencia o impedimento; y, QUINCE) Las demás que le correspondan por Ley o los presentes Estatutos.- CAPITULO V: DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO.- La Junta General de Accionistas elegirá un comisario, para un período de dos años, el mismo que tendrá los deberes y atribuciones contempladas en la Ley.- CAPITULO VI: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: LA DISOLUCION.- La disolución de la Compañía tendrá lugar por el cumplimiento del plazo, por la resolución de la Junta General en la forma prevista en este Estatuto y por las causas determinadas en la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- En caso de disolución de la Compañía, la Junta General de Accionistas que decida y resuelva la misma, nombrará un liquidador, quien tendrá las facultades determinadas en la Ley. El otro liquidador será el Gerente General que al momento de resolver la disolución se encontrare actuando como tal. Ambos actuarán de común acuerdo para la liquidación de la Compañía.- CAPITULO VII: DISPOSICIONES DE TRANSITO.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga mixta serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es

susceptible de negociación.-ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.- ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Tránsito.- CUARTA: DECLARACIONES: Los accionistas declaran que han constituido la presente Compañía con un capital de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, divididos en novecientas acciones de un dólar cada una, suscritas y pagadas íntegramente de la siguiente manera: El señor NUGRA PLACENCIA JOSE HUMBERTO suscribe trescientas sesenta acciones y paga trescientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América; El señor SALAZAR BRITO EGBERTO NARCISO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; El señor AVILA ORDOÑEZ MARIO HUMBERTO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; El señor ORTEGA LLIVICHUZHCA VICENTE ARSENIO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; El señor GUZMAN BRITO MANUEL ARCESIO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de

los Estados Unidos de América; El señor ORTIZ SALAZAR ALEX FERNANDO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; La señora FAREZ BENAVIDEZ DELIA MERCEDES suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; El señor INGA ORTEGA LUIS HUMBERTO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; El señor SAGBAY ARIAS JEFFERSSON JAVIER suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; El señor ORELLANA AREVALO HELIO ALEJANDRO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidas de América; El señor ORELLANA AREVALO LUIS ERMELO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; El señor CALLE LOJA MIGUEL ANTONIO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; El señor LEON ORDOÑEZ LEONARDO MAXIMILIANO suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; El señor CHUBA LLIVICHUZCA GERARDO MARIA suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unido de América; El señor LLERENA BRITO WILSON MISAEL suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; La señorita CORREA FAREZ MARIA EUGENIA suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; el señor LITUMA SANCHEZ LUIS ERNESTO suscribe treinta

acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; el señor BUELE MARCA BENITO BUENAVENTURA suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América; y , el señor ANDRADE ESCANDON TOBIAS HERNAN suscribe treinta acciones y paga treinta dólares de los Estados Unidos de América, conforme al certificado de depósito en la cuenta de integración de capital de la Compañía, que se adjuntará y que formará parte de la presente escritura.- QUINTA: La cuantía es de NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE AMERICA.- SEXTA: Los comparecientes autorizan al Dr. Pablo Muñoz Salgado, para que realice todos los trámites para el perfeccionamiento de la presente escritura, incluyendo la facultad de convocar a la primera reunión de Junta General de Accionistas.- Sírvase Señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura.- Muy atentamente, (firmado) Dr. Pablo Muñoz Salgado.- Abogado.- Matrícula número mil quinientos ochenta.- Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí copiada la minuta que se agrega.- Los comparecientes hacen suyas todas y cada una de las estipulaciones constantes en la minuta inserta, se afirman y ratifican en todo su contenido y la dejan elevada a Escritura Pública para que surta los efectos legales consiguientes.- Para el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales y sacramentales del caso.- Cédulas de Ley presentadas.- La presente no causa impuestos Municipales.- Formalizado el presente instrumento, Yo, el Notario

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON QUALAQUIZA

Suplente, lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes ratificándose en todo su contenido lo aprueban y firman conmigo en unidad de acto; de todo lo cual doy fe.-

JOSE H. NUGRA P.
C.I. 140030774-8

EGBERTO N. SALAZAR B.
C.I. 140025367-8

MARIO H. AVILA O.
C.I. 190012624-2

VICENTE A. ORTEGA LL.
C.I. 190019851-4

MANUEL A. GUZMAN B.
C.I. 190011752-2

ALEX F. ORTIZ S.
C.I. 110401876-5

DELIA M. FAREZ B.
C.I. 190015278-4

LUIS H. INGA O.
C.I. 140008907-2

JEFFERSSON SAGBAY A.
C.I. 140035152-2

HELIO ORELLANA A.
C.I. 140036802-1

LUIS E. ORELLANA A.
C.I. 140022244-2

MIGUEL A. CALLE L.
C.I. 190047718-1

LEONARDO LEON O.
C.I. 110033505-6

GERARDO N. CHUBA LL.
C.I. 190010152-6

WILSON M. LLERENA B.
C.I. 190015050-7

MARIA E. CORREA F.
C.I. 190045708-4

LUIS E. LITUMA S.
C.I. 190014643-0

BENITO B. BUELE M.
C.I. 140023020-5

TOBIAS H. ANDRADE E.
C.I. 010177337-2

EL NOTARIO SUPLENTE

VICENTE FAREZ AREVALO

Siguen Habilitantes..

REGISTRO DE LA PROPIEDAD GUALAQUIZA
30 de Junio del 2004
Se queda inscrita el presente título
Repertorio N9: 468
Registro N9: 09
Tomo N9: 09

SRA. ZAIDA AGUIRRE
REGISTRADORA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GUALAQUIZA

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON CUALAQUIZA

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES PRESIDENCIA QUITO - ECUADOR

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES ECUADOR SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION No. 007-CJ-014-2003-CNTTT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

C O N S I D E R A N D O :

Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los Directivos de la Compañía en Formación de Transporte Mixto denominada **"TRANSCONVOY S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Gualaquiza, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 161-CAJ-CJ-03-CNTTT, de noviembre 04 del 2003, emitido por la Coordinación de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:

1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.

1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Morona Santiago, emite el informe técnico de factibilidad No. 0045-03-DA-CPTMS de fecha 16 de septiembre del 2003, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte Mixto denominada **"TRANSCONVOY S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Gualaquiza, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago.

El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañía, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes.

2. La nómina de los **DIEZ Y NUEVE (19)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. NUGRA PLACENCIA JOSE HUMBERTO
2. SALAZAR BRITO EGBERTO NARCISO
3. AVILA ORDOÑEZ MARIO HUMBERTO
4. ORTEGA LLIVICHUZHCA VICENTE ARSENIO
5. GUZMAN BRITO MANUEL ARCESIO
6. ORTIZ SALAZAR ALEX FERNANDO
7. FAREZ BENAVIDEZ DELIA MERCEDES
8. INGA ORTEGA LUIS HUMBERTO
9. SAGBAY ARIAS JEFFERSSON JAVIER

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 18 de mayo de 2004

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

10.ORELLANA AREVALO HELIO ALEJANDRO
11.ORELLANA AREVALO LUIS ERMELO
12.CALLE LOJA MIGUEL
13.LEON ORDOÑEZ LEONARDO MAXIMILIANO
14.CHUBA LLIVICHUZCA GERARDO MARIA
15.LLERENA BRITO WILSON MISAEL
16.CORREA FAREZ MARIA EUGENIA
17.LITUMA SANCHEZ LUIS ERNESTO
18.BUELE MARCA BENITO BUENAVENTURA
19.ANDRADE ESCANDON TOBIAS HERNAN

Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el Informe Técnico No. 0045-03-DA-CPTMS de fecha 16 de septiembre del 2003, remitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Morona Santiago, encontrándose el proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañía, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe para el acto constitutivo de Compañía en Formación de Transporte Mixto denominada **"TRANSCONVOY S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Gualaquiza, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago.

3. Informe No. 219-CAJ-2003-CNTTT de 08 de diciembre del 2003, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

R E S U E L V E :

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte Mixto denominada **"TRANSCONVOY S.A."**, con domicilio en la Ciudad de Gualaquiza, Cantón Gualaquiza, Provincia de Morona Santiago, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.

Quito 19 de mayo del 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUALAQUIZA

3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.

4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 08 de marzo del 2004.

Jaime E. Muñoz Araujo
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

LO CERTIFICO:

Sra. Paulina Carvajal
SECRETARIA GENERAL-ADHOC.

PC/Mm.

CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
Quito 19 de mayo de 2004
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

5

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON CUALAQUIZA

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: CUENCA

No. Trámite: 5009947 **Tipo Trámite:** Constitución

Señor: MUÑOZ SALGADO PABLO JACINTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DE LAS DENOMINACIONES QUE SE DETALLAN A A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

TRANSCONVOY S.A.

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL : **11/06/2004**

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO.

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. EDUARDO MALDONADO SEADE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

BANCO NACIONAL DE FOMENTO

NOTARIA PUBLICA 1 DEL CANTON GUALAQUIZA

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Mediante comprobante No: 780, el Sr. EGBERTO NARCISO SALAZAR BRITO, en este Banco depositó $ 900.00 (NOVECIENTOS DOLARES,00/100) para INTEGRACION DE CAPITAL de la Compañía "TRANSCONVOY S.A"., Hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios, el 28 de Mayo del 2004 de acuerdo al siguiente detalle.

ACCIONISTAS	NUMERO ACCIONES	VALOR ACCION	VALOR TOTAL
NUGRA PLACENCIA JOSE	360	1	360
SALAZAR BRITO EGBERTO NARCISO	30	1	30
AVILA ORDOÑEZ MARIO HUMBERTO	30	1	30
ORTEGA LLIVICHUZHCA VICENTE	30	1	30
GUZMAN BRITO MANUEL ARCESIO	30	1	30
ORTIZ SALAZAR ALEX FERNANDO	30	1	30
FAREZ BENAVIDEZ DELIA MERCEDES	30	1	30
INGA ORTEGA LUIS HUMBERTO	30	1	30
SAGBAY ARIAS JEFFERSSON JAVIER	30	1	30
ORELLANA AREVALO HELIO A.	30	1	30
ORELLANA AREVALO LUIS HERMELO	30	1	30
CALLE LOJA MIGUEL ANTONIO	30	1	30
LEON ORDOÑES LEONARDO	30	1	30
CHUBA LLIVICHUZCA GERARDO	30	1	30
LLERENA BRITO WILSON MISAEL	30	1	30
CORREA FAREZ MARÍA EUGENIA	30	1	30
LITUMA SANCHEZ LUIS ERNESTO	30	1	30
BUELE MARCA BENITO B.	30	1	30
ANDRADE ESCANDON TOBIAS HERNAN	30	1	30
TOTAL			900

Gualaquiza, Mayo 28 del 2004

Sr. Luis Andrade Coronel
GERENTE

Sr. Gonzalvo Sarmiento
TEC. SERVICOS BANCARIOSBNFG

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
Sucursal Gualaquiza

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140030774-8

NUGRA PLACENCIA JOSE HUMBERTO

MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

LUGAR DE NACIMIENTO

16 JULIO 1971

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002- 0023 00071 M

MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GUALAQUIZA 1971

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2243V4442

SOLTERO

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

MANUEL JOSE NUGRA FAREZ

LUZ TARCILIA PLACENCIA ORTEGA

MORONA 27/10/2003

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/10/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0022909

FORMA No.

PULGAR DERECHO

NOTARIA PUBLICA
CANTON GUALAQUIZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140025367-8

SALAZAR BRITO EGBERTO NARCISO

01 MAYO 1.967

MORONA SAN/GUALAQUIZA/ROSARI

REG. CIVIL 01 023 00023

MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA

ROSARIO 67

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E1313I1112

CASADO JENNY JANETH LOJA FAREZ

PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ

ELOY SALAZAR

GRACIELA BRITO

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2093951

FIRMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 180012624-2

AVILA ORDONEZ MARIO HUMBERTO

MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA

LUGAR DE NACIMIENTO

08 JULIO 1958

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0025 00073 M

MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GUALAQUIZA 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3343I2248

DIVORCIADO

SUPERIOR DR. MED. VETERINARIA

INSTRUCION PROF/OCUP.

POLIVIO AVILA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUCRECIA ORDONEZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

ZAMORA 10/09/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

10/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0005093

FORMA No.

Zmr

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190019851-4

ORTEGA LLIVICHUZHCA VICENTE ARSENIO

NACIONALIDAD Y PAIS

AZUAY/SIGSIG/SIGSIG

LUGAR DE NACIMIENTO

26 SEPTIEMBRE 1964

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-1 0144 00286 M

TOMO FOLIO AÑO SEXO

AZUAY/ SIGSIG

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

SIGSIG 1964

FIRMA DEL CEDULADO

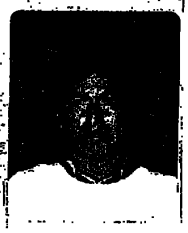

ECUATORIANA****** V3333V3222

SOLTERO

IND. DACT.

PRIMARIA AGRICULTOR

INSTRUCION PROF/OCUP.

JOAQUIN SERAFIN ORTEGA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CARMEN EVANGELINA LLIVICHUZHCA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

CUENCA 20/02/2004

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

20/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0258848

FORMA No.

Azy

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA 190011752-2

GUZMAN BRITO MANUEL ARCESIO

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

14 NOVIEMBRE 1953

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0109 00325 M

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO 1953

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E2333I4222

CASADO ANGELA NARCISA CURIMILMA G

PRIMARIA EMPLEADO

INSTRUCION PROF/OCUP.

ELOY GUZMAN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ZOILA ROSA BRITO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

ZAMORA 27/09/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

27/09/2014

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0006150

FORMA No.

Zmr

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 110401876-5
ORTIZ SALAZAR ALEX FERNANDO
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
05 NOVIEMBRE 1982
001- 0221 00221 M
MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1982

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E113311122
NACIONALIDAD IND.DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA BACHILLER INFORMATIC
INSTRUCCION PROF/OCUP.
SEGUNDO RENE ORTIZ CORREA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ESTHERFILA SALAZAR BRITO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
ZAMORA 13/09/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
13/09/2014
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0005355
Zmr.

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190015278-4
FAREZ BENAVIDEZ DELIA MERCEDES
AZUAY/SIGSIG/SIGSIG
24 AGOSTO 1959
FECHA DE NACIMIENTO
001-2-0092 00307 F
AZUAY/SIGSIG
SIGSIG
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION 1959

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E334312242
NACIONALIDAD IND.DACT.
SOLTERO
PRIMARIA COMERCIANTE
PROF/OCUP.
MIGUEL FAREZ
TERESA BENAVIDEZ
APELLIDO DE LA MADRE
CUENCA 23/12/2003
EXPEDICION
23/12/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0242840
Azy

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140008907-2
INGA ORTEGA LUIS HUMBERTO
NOMBRE Y APELLIDO
10 DICIEMBRE 1.951
FECHA DE NACIMIENTO
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALA
LUGAR DE NACIMIENTO 01 015 00043
REG. CIVIL
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GUALAQUIZA 51

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4433V4448
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO AIDA SOLEDAD ORTEGA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION
ROBERTO INGA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
AMADA ORTEGA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
ZAMORA 21/10/99
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/10/2011
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No.

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140035152-2
SAGBAY ARIAS JEFFERSSON JAVIER
NOMBRE Y APELLIDO
29 OCTUBRE 1972
FECHA DE NACIMIENTO
MORONA SAN/GUALAQUIZA/MERCEDE
LUGAR DE NACIMIENTO 001- 0134 00134
REG. CIVIL
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GUALAQUIZA 1972

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2333V3222
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO ERIKA JOANA ZUNIGA ORTEGA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
INSTRUCCION PROF/OCUP.
LEONARDO SAGBAY LITUMA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ZOILA CRUZ ARIAS JIMENEZ
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
ZAMORA 21/02/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
21/02/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. [illegible]-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 140036802-1
ORELLANA AREVALO HELIO ALEJANDRO
NOMBRES Y APELLIDOS
13 AGOSTO
FECHA DE NACIMIENTO
MORONA SAN/GUALA
LUGAR DE NACIMIENTO 0041 0014
REG. CIVIL
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCION
GUALAQUIZA 1970

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2333V4222
NACIONALIDAD IND.DACT.
CASADO ENMA CUMANDA PATIÑO CHUVA
ESTADO CIVIL
PRIMARIA CARPINTERO
INSTRUCCION PROF/OCUP.
ANGEL DE JESUS ORELLANA ARIAS
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MERCEDES AREVALO JIMENES
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 01/02/2001
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
01/02/2013
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. [illegible]352

FIRMA DE LA AUTORIDAD PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1400222444-2
ORELLANA AREVALO LUIS ERMELO
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
25 AGOSTO 1961
001- 0039 00076 M
MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1961

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V2443V1442
CASADO ROSA ISABEL VILLALTA
PRIMARIA COMERCIANTE
ANGEL ORELLANA
MERCEDES AREVALO
MORONA 10/06/2004
10/06/2016
REN 0028601

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUALAQUIZA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1900477718-1
CALLE LOJA MIGUEL ANTONIO
AZUAY/SIGSIG/SIGSIG
20 JUNIO 1982
0023 00013 00211 M
AZUAY/ SIGSIG
SIGSIG 1982

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V1343V3242
SOLTERO
PRIMARIA AGRICULTOR
FELIX ANTONIO CALLE B
MARIA MARGARITA LOJA LI
ZAMORA 30/04/2002
30/04/2014
REN 0000427

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1100333505-6
LEON ORDONEZ LEONARDO MAXIMILIANO
LOJA/LOJA/MALACATOS (VALLADOLID)
09 JUNIO 1946
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0388 00774 M
LOJA/ LOJA
EL SAGRARIO 1946

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3343I1144
CASADO LIDIA LEON ORTEGA
PRIMARIA EMPLEADO
NOE JUVENTINO LEON
MARIA DOLORES ORDONEZ
CUENCA 20/02/2004
20/02/2016
REN 0253382

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1900010152-6
CHURA LLIVICHUZCA GERARDO MARIA
02 JUNIO 1952
FECHA DE NACIMIENTO
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQ
REG. CIVIL 001- 0027 00033
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1952

ECUATORIANA****** V2333V3222
DIVORCIADO
PRIMARIA AGRICULTOR
JULIO CHURA
KATINA LLIVICHUZCA
ZAMORA 30/04/2001
30/04/2013
-01

FIRMA DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1900015050-7
LLERENA BRITO WILSON MISAEL
MORONA SAN/GUALAQUIZA/ROSARIO
26 ENERO 1960
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001- 0003 00008 M
MORONA SANTIAGO/ GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1960

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E3333I2222
CASADO CLARA DE JESUS SALINAS PAC
SECUNDARIA ESTUDIANTE
NESTOR LLERENA
LUCRECIA BRITO
ZAMORA 06/08/20
06/08/2015
REN 0013842

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 190045708-4
CORREA FAREZ MARIA EUBENIA
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
25 ABRIL 1982
001- 0077 00077 F
MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1982

ECUATORIANA****** F1131111112
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
SANTOS ADRIANO CORREA OLMEDO
ROSA AUXILIADORA FAREZ T
ZAMORA 10/09/2002
10/09/2014
REN 0005104

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 190014643-0
LITUMA SANCHEZ LUIS ERNESTO
AZUAY/SIGSIG/SIGSIG
25 MARZO 1961
001-1 0043 00084 M
AZUAY/SIGSIG
SIGSIG 1961

ECUATORIANA****** V4444V4444
CASADO YOLANDA ANGELICA GRANDA
SECUNDARIA AGRICULTOR
LITUMA
MARIA SANCHEZ
QUITO 22/01/2004
22/01/2016
REN 0919134

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA 140023020-5
BUELE MARCA BENITO BUENAVENTURA
MORONA SAN/GUALAQUIZA/GUALAQUIZA
18 JUNIO 1965
001-1 0027 00052 M
MORONA SANTIAGO/GUALAQUIZA
GUALAQUIZA 1965

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO CARMEN TERESA NUGRA PLAGENC
SECUNDARIA BACHILLER TECNICO
ANDRES BUELE
ZOILA MERCEDES MARCA
ZAMORA 29/04/2004
29/04/2016
REN 0020938

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010177337-2
ANDRADE ESCANDON TOBIAS HERNAN
AZUAY/CUENCA/TARQUI
01 ABRIL 1961
001- 0362 00722 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1961

ECUATORIANA****** V3343V2242
CASADO ELVIA ELOYSA SALAZAR BRITO
SUPERIOR PROFESOR EDUC.PRIMAR
SEGUNDO MIGUEL ANDRADE
FILOMENA ESCANDON
CUENCA 25/02/2004
25/02/2016
REN 0263431

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN SU MISMO LUGAR Y FECHA.

REGISTRO MERCANTIL GUALAQUIZA
Gualaquiza 30 de Junio del 2008
Repertorio Nº 468
Registro Nº 02
Tomo Nº 02
REGISTRADORA

VICENTE FAREZ AREVALO
NOTARIO SUPLENTE

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON GUALAQUIZA

REGISTRO DE PROPIEDAD
GUALAQUIZA